



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 28 de Febrero de 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTO: El Expediente N° 06301-18, de la Asociación de Pensionistas de la Municipalidad de San Martín de Porres; Informe N° 130-2018-GAF/MDSMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, Memorándum N° 0286-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29625 - Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que contribuyeron al mismo, en su Artículo 4°, manda que se conforme una Comisión Ad Hoc los cuales efectuaran todos los procedimientos y procesos que sean necesarios para cumplir con la devolución de los aportes a los trabajadores que contribuyeron al FONAVI;

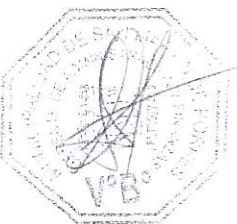
Que, el Reglamento de la Ley N° 29625 - Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que contribuyeron al mismo, aprobado por Decreto Supremo N°006-2012-EF, en su Artículo 23°, dispone: "Las instituciones públicas y privadas que desarrollaron actividades en el período de aportaciones al FONAVI, tienen como obligación procesar la información de sus aportes al FONAVI requerida por la Comisión según el Formulario N° 2 (...);"

Que, el supracitado reglamento, en su Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final señala que "Todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del Pliego. Este funcionario será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande, respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas. Para el caso de Gobiernos Regionales y Locales será un funcionario con rango de Gerente;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017/MDSMP, de fecha 07 de Julio de 2017, se designó al Abogado JOSÉ MANUEL ANGLAS COVEÑAS, Sub Gerente de Recursos Humanos, como funcionario responsable de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ante la Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por la Ley N° 29625- Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que contribuyeron al mismo;

Que, la Asociación de Pensionistas de la Municipalidad de San Martín de Porres, con Expediente N° 06301-18, de fecha 02 de Febrero de 2018, solicita el nombramiento de delegado ante la Comisión Ad Hoc de FONAVI;

Que, mediante Informe N° 130-2018-SGRH-GAF-MDSMP, de fecha 12 de Febrero de 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se designe al





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2018-MDSMP

Funcionario, con nivel de gerente, ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc del FONAVI; designación, que tendrá que materializarse a través de la expedición de la Resolución de Alcaldía;

Que, por intermedio del Informe N° 032-2018-GAF/MDSMP, de fecha 27 de Febrero de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone como representante ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc del FONAVI, a doña Martha Jara Saldaña, Gerente de Desarrollo Humano;

Que, conforme a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 230-2017/MDSMP, de fecha 07 de Julio de 2017, que designó al Abogado JOSÉ MANUEL ANGLAS COVEÑAS, Sub Gerente de Recursos Humanos, como funcionario responsable de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ante la Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc del FONAVI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a doña **MARTHA JARA SALDAÑA**, Gerente de Desarrollo Humano, como funcionaria responsable de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc del FONAVI.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, así como a las instancias que resulten necesarias, para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE